Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señor
Emiro Carlos Valdés López
Gerente General (E)
Empresa de Desarrollo Urbano-EDU
emiro.valdes@edu.gov.co

Ingeniera
Catalina Ruiz Ruiz
Gerente del proyecto
Empresa de Desarrollo Urbano-EDU
catalina.ruiz@edu.gov.co

ASUNTO: Invitación modificación contrato interadministrativo 4600095806 de 2022.

Cordial Saludo,

Desde la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, queremos invitarlos a realizar la modificación N°7 al contrato del asunto, con el objetivo de adicionar el valor del contrato en la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($17.283.508.765M/L), cuyo objeto es *"contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia integral de proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín"* con fecha de inicio el 1 de noviembre de 2022.

La modificación en cuestión se da debido a la necesidad de actualizar las condiciones del contrato junto con la atención de mayores necesidades en los establecimientos educativos a cargo de la Secretaría de Educación y sus sedes administrativas.

Dentro de los recursos a adicionar se encuentran:

- ONCE MIL UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS MONEDA LEGAL ($11.001.357.231 M/L) de recursos de Obligaciones Urbanísticas autorizados mediante el acta del comité N°3 del comité de direccionamiento estratégico de obligaciones urbanísticas del 5 de noviembre de 2024; este recurso tiene una destinación específica para el costo directo de obra asociado con la I.E Federico Ozanam comuna 9; además, debido a su destinación, este deberá ser manejado en una cuenta exclusiva y el recurso debe cubrir su GMF y GMFR asociado.

- TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($3.753.491.746 M/L) provenientes del *Fondo Medellín Ciudad para la Vida* destinados mediante el acta de comité N°2 del Comité ejecutivo del Fondo Medellín Ciudad para la Vida del 1 de agosto de 2024. Debido a su destinación, este deberá ser manejado en una cuenta exclusiva y el recurso debe cubrir la totalidad de costos asociados a la ejecución (obra, interventoría, personal, honorarios, GMF y GMFR asociado) con destinación al Centro de Innovación del Maestro MOVA, cuya intervención se propone bajo la tipología del proyecto de mantenimiento integral.

- CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($425.013.998 M/L) recursos FONPET, recurso con destinación específica para la ejecución de obras; este recurso se destina para atención de necesidades en las sedes del proyecto “restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios” y atención del déficit de GMF asociado a rendimientos financieros que actualmente tienen en la cuenta bancaria asociada a esta tipología de recurso.

- MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($1.365.866.698M/L) Correspondiente a recursos ordinarios del

proyecto 200409, recursos asociados al funcionamiento y atención de sedes a cargo de la Secretaría de Educación; este recurso se destina para la adecuación de espacios en la sede Bulevar San Juan Pisos 5 y 6, y la atención de la sede Guillermo Vélez Vélez asociada al proyecto de mantenimiento integral. Debido a su destinación, este deberá ser manejado en una cuenta exclusiva y el recurso debe cubrir la totalidad de costos asociados a la ejecución (obra, interventoría, personal, honorarios, GMF y GMFR asociado); también, con este recurso se asumirá GMF asociado a rendimientos financieros que actualmente tienen en la cuenta bancaria asociada al PP-Comuna 1 al ser para una infraestructura física a cargo de la Secretaría de Educación.

- SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($737.779.092 M/L) correspondiente a recursos ordinarios del proyecto 240019, para atención de mayores necesidades en el proyecto de mantenimiento integral y soportar parcialmente los recursos de honorarios requeridos para la ejecución de recursos de destinación específica y la subsanación de los déficits de GMF asociados a rendimientos financieros de las cuentas de recurso ordinario identificadas.

En el marco de la adición de recursos con destinación específica en obra se realizará un cambio de imputación o fuente de financiación en el proyecto, liberando los recursos ordinarios asociados en el componente de ejecución- obra que permitan asumir los costos de AU, interventoría y honorarios (IVA Incluido) correspondientes a la ejecución del recurso especial adicionado.

Para el manejo de dicho recurso, tal como se expresa en el parágrafo primero y la cláusula quinta, se deberán crear tres (3) cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos de destinación específica.

Igualmente se actualizará el “anexo técnico” donde se presentarán las condiciones actuales para la infraestructura física a ser intervenida, teniendo en cuenta las

variaciones realizadas las cuales responden a los análisis técnicos del dimensionamiento de las intervenciones.

Finalmente se solicita modificar la cláusula vigésima "LIQUIDACION": de la siguiente manera: *"La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo del contrato."*
Con base en lo anteriormente expuesto, quedamos muy atentos a su aceptación y agradecemos su amable atención.

En adición, les requerimos favor envíen los siguientes documentos para revisión jurídica.

1. Autorización de la junta o asamblea de socios en caso de aplicar.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (30 días de expedición).
3. Estatutos de la entidad.
4. Documentos internos que demuestren la relación del objeto contractual con el objeto o actividades misionales de la Entidad.
5. Certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
6. Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. Si está obligado o si tiene revisor fiscal lo deberá aportar suscrito por el mismo, caso en el cual deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores, de lo contrario los suscribirá el Representante Legal.
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal y vigencia de la misma expedida por la Junta Central de Contadores.
8. Certificado de la Procuraduría de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. https://www.procuraduria.gov.co/pages/certificado-antecedentes.aspx
9. Certificado de la Contraloría de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
CO17/7740

10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
11. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
12. Certificado Deudores Morosos REDAM, del representante legal, https://www.redam.gov.co/
13. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal. https://inhabilidades.policia.gov.co/
14. Compromiso Anticorrupción.
15. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
16. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
17. Resolución de nombramiento del representante legal.
18. Acta de posesión en caso de aplicar.
19. Registro Único Tributario (RUT).
20. Autorización para contratar en caso que el Representante Legal tenga alguna limitación que afecte la suscripción del Contrato.
21. Certificado de Cuenta Bancaria expedido por la entidad bancaria.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
SECRETARIO DE DESPACHO
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Proyecto: **Gabriel Jaime Vasco** Supervisor	**Reviso:** **Anderson Garcia Cano** Subsecretario administrativo y financiero	Aprobó: **Camilo Franco Agudelo** Asesor del despacho

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
CO17/7740